BOLSA DE MADRID

BUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE CQLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

A 27250

El Hustre Colegio de Agentes de Camdio y Bolsa de Madrid, suspendió la se-Sión de Bolsa de hoy, como homenaje al gran Patricio, al que España debe que sus hijos no hayan padecido los horrores de la guerra, y como protesta del cobarde y vil asesinato de que ha sido victima el Exemo, Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Madrid: 9 ds Marzo de 1921-Fl Se-

cretario. Pedro Labat.-V.º B.º, el Sindico-Presidente, Agustin Peláez.

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 8 de Marzo de 1921

En el Golfo de Vizcaya se enchentra un área de presiones altas, y las débiles que actuaban sobre España se retiran hacia Oriente por el Mediterráneo,

El tiempo mejora por todas partes. Telegrama transmitido a las Ceman-

dancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Ponte-vedra, Vigo, Gijón, Santander. Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Falma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas, Misión Católica de Tanger, Melilla y Badalona.

Vientos flojos de dirección variable y buen tiempo.

Nota-Los que deseen dates numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el Boletín meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

OBSERVACIONES DEL DIA 8 DE MARZO DE 1921

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Parémetro ex m. y a 6°	n ar cme-	Hume- dad re- laliva. 6/0	Lirección.	Fuerza de 0 a 9.	Linvia 6 nieve en m/m.	Estado del cielo.	NOTAS			
1 7 13 16	705,1 705,8 70 6,0 704,9	2,5 0.5 9,9 9,0	85 86 45 59	N	2=Muy flojo 0=Calma 2=Muy flojo 0=Calma	>	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Con arreglo a lo determinado en la Real orden de 4 de Marzo de 1921, esta Dirección general ha dispuesto que el dia 17 del corriente, a las doce, se verifique la subasta para adquisición y amortización de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para invertir su importe en suscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 525.384,30 pesetas; compuesta de 3.897,32 pesetas, recaudadas por la venta de bienes, según la Real orden antes mencionada, y de 521.486,98 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada en el mes próximo Dasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

- 1.2 Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el I por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del dia anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.
- 2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extiendan las proposiciones uno de a peseta, clase 11.

- 3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal, objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y centimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.
- 4.a A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.
- 5.4 Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador, acompañando la cédula personal o exhibiéndola en el acto de la subasta. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.
- -6.2 La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general, en los días 15 y 16, de diez a dos, y el 17, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.
- 7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán a consignar en pliego abierto el precio máximo a que haya de adquirirse dicha deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio a que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no

- se hubieran presentado en el Negociado, se dará principio al acto, leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto contínuo se leerá es pliego que contenga el precio máximo, a que, como queda expresado, se ha de adquirir la deuda de que se trata.
- 8.a Serán desechadas, desde luego, las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos; se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.
- 9. En igualdad de precios se dara: preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mesmo interesado y a un mismo cambio.
- 10. Cuando se llene la cantidad sefialada por la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida que darán desechadas. Si la última admitic da hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá a la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos o más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes o por sorteo, a voluntad de los proponentes.
- 11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos o más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.
- 12. En caso de resultar admisible alguna proposición, cuyo depósito ne alcanzase a cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducira

on la parte proporcional que correspon-ं ३, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados euyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su ndjudicación en la Gacera; teniendo presente, que de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudi-

Los que hagan dicha entrega en el término expresado, podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto, se facilitarán en la portería de esta Dirección, consignándose al respaido de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)".

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de-las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán receger en el Negociado Centrai de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituído para tomar parte en ella, desde el dia siguiente al co que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de Marzo de 1921.-El Director general, José del Moral,

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar, en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en .. euyo pormenor se expresa a continuación, al cambio de .. pesetas y ... centimos per 100, dentro de los ceho días sigesiontes al en que se inserte en la Ga-CETA DE MADRID el Tesultado de la expresada subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anencio publicado por la Dirección de la Deuda, en ... del mes ... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantia de esta proposición.

Número de titales.	Series.	ncheración	IMPORTE de cada serie. Fescias
. i	:	er e	
		TOTAL GENERAL	1 1 1 1

MINISTERIO DE LA GOZERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE CORRECS Y TELEGRAPOS

CORREOS

División 1.º - Negociado 3.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de imcelon de sangre, entre la oficina del Ramo de Espinosa de los Monteros y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 2.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Burgos y Espinosa de los Monteros, con arregio a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1967, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento ed lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 21 del actual, a las diez y sicte horas, y que la apertura de pliego tendrá lugar en la Administración principal de Burgos, el día 26 del corriente mes de Marzo, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1921.-El DL rector general, Colombi.

Modelo de proposición

D. ..., natural de vecino de ..., segun cédula personal num. ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Constantina y la estación de Cazalla de la Sierra (dos expediciones digrias re. dondas, 10 kilómetros), bajo el tipo máximo de 9.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de mani-fiesto en las oficinas de Correos de Sevilla Cazalla de la Sierra y Constantina, con arregio a lo preceptuado en el capi-tulo 1.º del título 2.º del Regiamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Kezi decreto de 21 de Marzo de 1907 se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 13 de Abril próximo, a las diez y siete heras, y que la apertura de pliegos ten. drá lugar en la Administración principal

de Sevilla el día 18 de Abril de 1921, a las once horas.

Madrid, 7 de Marzo de 1921,-El Director general, Colombi.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., segun cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vicaversa, per el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general, Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S - 353

JUNEA DE PATRONATO DE LAS PRISIONES DE MADRID

Esta Junta adquiere, mediante concurso, 10.000 kilogramos de garbanzos. En la Secretaria de esta Corporación,

Plaza de la Moncloa, 1, de trea a cinco de la tarde, está de manifiesto el pliego de condiciones, y en ella, en el término de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madero, pueden presentarse las proposiciones.

Madrid, 7 de Marzo de 1921.-El Presidente, M. Arellano. 5-254

YEGUADA MILITAR DE LA SEGUN-DA ZONA PECUARIA

Necesitando esta Yeguada arrendar nor concurso 45 hectareas de terreno en el término municipal de esta ciudad, para el disfrute de pastos del ganado de la misma, se bace público para que los que lo deseen puedan tomar parte en el mismo, cuyo pliego de condiciones estará a disposición de los solicitantes, en las Oficinas de este Establecimiento, sitas en el recreo de "San Benito", en esta ciudad, todos los dias laborables, de nueve a trece, hasta veinte dias después de que aparezca insertado en la Gacera DE MADRID y Botetin Oficial de esta provincia, que empezarán a contarse desde el siguiente en que aparezca publicado por el periódico de los dos referidos que más tarde en insertarlo.

Jerez de la Frontera, 21 de Febrero de 1921 -El Comander's Mover recidental, 8-355 José Sevillano

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE ZAMORA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 14 del Real decreto de 30 de Enero de 1920, el Claustro, en sesión del día 2 del corriente, acordo anunciar por término de diez días. contados desde la fecha en que aparezca este anuncio inserto en la Gaceta DE Madrid, las vacantes de Ayudantías siguientes: dos de la Sección de Letras, dos de la de Ciencias, dos de Pedagogia, una para cada asignatura espacial de Música, Francés, Dibujo y Caligrafia.

Para tomar parte en las pruebas de suficiencia tendrán que acreditar los aspirantes poseer el título de Maestro de primera easeñanza, o el superior entiguo, ser mayores de veintiún años y menor de treinta y cinco, y presentar prestos títulos deseen alegar.

Los ejercicios serán escritos, orales práctices. El escrite consistirá en contestar en el término de dos horas un tema sacado a la suerte de entre todos las que componen los programas de la Sección correspondiente, a excepción de las asignaturas especiales, en las que sus Prefeseres harán un Cuestionario al efecto.

En eral, en responder a dos preguntas, cuando menes, que cada individuo del Tribunal le formule, en verificar un audibis gramatical para los de Letras, resolver un problema de Matemáticas o de Física en la de Ciencias, y en eracuar un informe, poner una comunicación o bacer la critica de un pedagogo ilustre en la de Pedagogía.

Y el práctico, en hacer un ejercicio de enseñanza a presencia de los alum-DOS.

Terminado el plazo de admisión de instancias, se fijara en el tablón de anuncios del Establecimiento la fecha y hora en que deban de efectuarse los elercicies.

Le que se anuncia para conocimiento de aquellos a quienes pueda interesar.

Zamora, 4 de Marzo de 1921.—El Secretario, Manuel Vicente Medina .-W. B. Bl Director, Marceliano Escudere Sera.

P-859

SEGGION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSENANZA DE CACERES

Por el presente se cita y emplaza a deña Adelaida Arnelas, Maestra interina que fué de la Escuela nacional de nifias de Alia, y cuya residencia actual se ignora, para que en el plazo de quince diaz, a contar desde el en que se publique en la Gacera de Madeid, presente en esta Oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza, la justificación de la Inversión dada a la cantidad percibida por el concepto del material del primer semestre de 1918, debiendo reintegrar al Tesoro la cantidad de 81.10 pesetas, caso de no haberlas invertido con arregio al presupuesto aprobado para indicado año, presentando en esta Oficina la carta de pago que justifique el reintegro.

Cáceres, 5 de Marzo de 1921,-E ele de la Sección, Gabriel Peramo. P-855

Por ol presente se cita y emplaza a dena Eugenia M. Gili Navarro, Maestra propietaria de la Escuela nacional de niñas de Losar de la Vera, cuya residencia actual se ignora, incursa en el articulo 171 de la ley por abandono de destino, según Real orden de 4 de Daero del corriente año, publicada en el Boletin Oficial del Ministerio de Instrucción pública del día 21 del mismo mes y año, para que en el plazo de Quince dias, a contar desde el en que se publique en la Gacera de Maderd,

presente en esta Oficina de la Sección administrativa de primera enseñanza, la justificación de la inversión dada a la cantidad percibida por el concepto de material del cuarto trimestre de 1919, y primero de 1920, debiendo reintegrar al Tesoro la cantidad de 81,10 pesetas, caso de no haberlas invertido con arreglo a los presupuestos aprobados para indicados años

Caceres, 5 de Marzo de 1921. El Jefe de la Sección, Gabriel Peramo.

P-854

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE ALBUROL

Rústica.

Esta Oficina ha dictado, con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de fincas.-No habiendo satisfecho D. Matías Alcalde Martín sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos per embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho dendor. cuyo acto se verificará bajo mi presidencia a los quince dias hábiles de publicarse en los periódicos oficiales, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en los demás si-tios de costumbre de esta ciudad, en el Boletin Oficial y en la Gacera de Madero. drid."

Y en cumplimiento de lo mandado. se le notifica a dicho deudor la anterior providencia, en la forma preceptuada en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1990.

Albuñol a 11 de Febrero de 1921 .-El Recaudador, Francisco Uribe.

038—¶

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA SEGUNDA ZONA DE LA CORUÑA

D. Alfonso Cabrera y Alonso, Agente ejecutivo auxiliar de contribuciones, con ejercicio en la primera y segunda zona de La Coruña.

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio seguidos contra los contribuyentes que se relacionan, como deudores a la Hacienda por el concepto de rustica del Ayuntamiento de Culleredo, consta haberse agotado, sin efecto, el plazo del primer grado de apremio y, por consiguiente, se decretó el de segundo por providencia que dice:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1.900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bie. nes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embarge,"

Dendores que se cuon.

Pedro Pardo, débitos desde el pri-mer semestre de 1906 al año de 1920 21, 50,34 pesetas

Juana Rodríguez, débitos desde el primer semestre de 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 50,52 pesetas.

Domingo Silveira, débites desde el año 1906 al cuarto trimestre de 1919-20, 21,97 pesstas.

Juan o Juana Secane, debitos desde el año 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 16,85 pesetas.

Manuela Vázquez, débitos desde ei segundo trimestre de 1905 al cuarto trimestre de 1919-20, 165,48 pesetas.

Y no habiendo sido notificada la anterior providencia a los citados deudores por no ser habidos en los domicilios que se consignan en los recibos talonarios en descubierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se notifica y requiere por medio de la presente a los deudores relacionados, y en su caso a los herederos, representantes o causahabientes, y en general a todos los que se consideren con algún derecho sobre las fincas afectas al pago de los recibos en descubierto, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en las oficinas de esta Agencia, Avenida de Fernández Latorre, número 92, en esta capital, las citadas cuotas más el importe de los recargos de primero y segundo grado, previniêndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio conziguleate.

La Coruña a 23 de Febrero de 1921 Alfonso Cabrers.

-823

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO. NES DE LA ZONA DE RUTE

En el expediente de apremio seguido por esta Agencia por débito de contribución urbana contra D. Antolín Ramirez Caballero, en el cual se le embargó la casa número 27 de la calle del Agua, de la villa de Rute, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

"Providencia de subasta de finca.-No habiendo satisfecho D. Antolin Ramirez Caballero sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la oficina del Ramo, calle Francisco Salto, número 49, quinca días después de publicarse la presente en la Gaceta de Madred y Boletin Offcial de la provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización

Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario D. José Sanjuán Moreno o sus cansahabientes por medio de la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de la provincia, toda vez que se desconece por esta Agencia el Comicilio del citado acreo dor hipotecario, anunciándose el pê

blico por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre en esta villa.

Así lo proveo y firmo en Rute a 24

de Febrero de 1921.

Y para ser notificado el acreedor hipotecario D. José Sanjuan Moreno o sus causahobientes por medio de la Gacera er Madrie, se expide la presente en Rute a 21 de Febrero de 1921.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-NES DE LA ZONA DE SANTIAGO

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo, auxiliar de Contribuciones con ejercicio en la Zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido para hacer efectiva la Contribución rústica, que se adeuda a nombre de D. Felipe Taboada Carro, vecino que fue de esta ciudad, se le embargaion las siguientes fincas:

1.ª Una heredad a labradio en el Agro de Cubela", extensión superficial de 27 cuartillos, limita: Norte, con más labradio de Simón Múgico Mallo; Sur, de Andrés Rozas; Este, muro en cuartillos de Cubelos Casta Cast medio, del rio de Cubelo; Oeste, camino vecinal que, de San Lazaro, sigue al lugar de Piñeiro.

2.º Otra finca a erial de 20 cuar-illos, en el mismo "Agro de Cubelo", limita: Norte y Este, con más erial de José Rodríguez; Sur y Oeste, con más de José Otero Rozas

Estas dos fincas radican en los ternimos del lugar de Amio, de la parroquia de San Félix

3.º Otra a labradio en donde lla-man "Rebolta de Arriba", del lugar de Mallón de Abajo, de 12 cuartillos, li-mita; Norte, con más de José Ponte; Sur, de Herederos de Antonio Casti-neiras: Este, más de D. Nicolás Seoane; Oeste, camino veciual que de Mallon sigue al Porrón.

4.º Otro erial en las "Brañas de Porrón", del lugar de Mallon de Arri-ba, de tres cuartillos, limita: Norte, con más prado de José Moure; Sur, con más de Carlos Iglesias e Iglesias; Este, de Antonic Castiñeiras; Oeste, de D. Domingo Eleicegut Dainciart.

Corresponden las expresadas fincas al D. Felipe Taboada Carro, motivo por el cual son responsables al pago de las contribuciones en descubierto como afectas

Desconociéndose el paradero del expresado deudor D. Felipe Taboada Carro, e ignorándose quiénes puedan ser sus representantes legitimos o sus herederos, caso de que haya fallecido, o dueños de sus bienes, por medio del presente y en conformidad al articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les potifica el aludido em-bargo practicado sobre las fincas que anteriormente se mencionan, y se les requiere para que dentro del término legal, presenten en esta Agencia eje cutiva en su oficina, Horreo, 96, bajo, de esta referida ciudad, los títulos de propiedad de las repetidas fincas, pre-Viniéndoles que de no presentarlos serán suplidos a su costa y les parara el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-DEID, lo firmo en Santiago a 26 de Febrero de 1921.—El Agente, José Pi-P-857

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la Zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio sesuido para hacer efectiva la contribución rústica y urbana, que se adeuda a nombre de doña Filomena Pérez Gallardo, vecina que fué de la calle de Calzada de San Antonio, de esta ciudad, se le embargaron las fincas signientes

Urbana

Un selar, con formales de la casa número 6 de la Calzada de San Antenio, de esta ciudad, que tiene figura de planta baja; limita: Norte, su espalda, con huerta labradía de esta pertenencia; Sur, su entrada, la dicha calle de San Antonio; Este, su derecha, entrando, pared medianera de la casa nú-mero 7 de la misma calle, propiedad de doña Josefa Tobán Felpete, y Oeste, su izquierda, pared medianera de la cara número 5 de dicha calle, propiedad que fué de D. José Iglesias Puente, hey de D. José Sánchez Brave; ocupa una extensión superficial de 59 metros cuadrados de hueco, sin contar con sus paredes medianeras.

Rustica.

Una huerta labrada por la espaida. de la deslindada casa, y en la missaa situación; que linda: Norte, muro en medio de más huerta de doña Rudesigda Ramos; Sur, la casa de esta pertenencia; Este, muro de más nuerta de doña Josefa Tobar Felpete, y Oeste, más huerta labradía, hoy de D. José Sánchez Bravo, ocupando una extensión superficial de 59 metros cuadrados, o sean dos cuartillos y cuarto.

Desconociéndose el paradero de la ejecutada doña Filomena Pérez Gallardo, así como quienes puedan ser sus representantes legitimos, o herederos, caso de haber fallecido, o del que en la actualidad pueda ser dueño de los bienes, por medio del presente y en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les notifica el aludido embargo sobre ias fincas anteriormente descritas, y se les requiere para que dentro del plazo legal presenten en esta Agencia ejecutiva, en su oficina, Horno, 96, de esta ciudad, los títulos de propiedad de las aludidas fincas, previniendoles que, de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que un ejemplar del presente sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, lo firmo en

Santiago a 22 de Febrero de 1921. El Agente, José Piñeiro.

P-831

D. José Pificiro Blanco, Agente ejecutivo del servicio de Recaudación de Contribuciones, con ejercicio en la zona de Santiago.

Hago saber: Que por consecuencia de expediente ejecutivo de apremio, seguido contra D. Domingo Pol Calvo,

tica y urbana que se adeuda en esta ciudad, se le embargaron las fincas siguientes:

Erbane

Un solar con formales de una casa compuesta de planta baja, señalada con el número 15 de la calle del Carmen de Abajo, de esta ciudad; limita: Norte, su izquierda, con muro en medio de la Rosleda, de uoña Elisa Carrete; Sur, su derocha, entrando, pared medianera de la casa número 16 de los herederos de D. Andrés Quintela; Este, su espelda, muro de la Rolleda de Carrete, en perte, y huerta de los herederes de D. Andrés Quintela; Oeste, su en-trada, la referida calle del Carmen de Abajo; ocupa una extensión superficial de 54 metros cuadrados, sin lacluir sus Daredes.

Rūstica.

Una heredad a labradio, en donde llaman "Casas del Rego"; limita: Norte, con más labradios de los herederos de D. José de Andrés Pérez; Sur, y Oeste, muros altos, en medio de más labradiós de los mismos de Andrés Pérez; Este, muro en medio del camino vecinal que de las casas del Rego sigue ai lugar de Bar; tiene una extensión superficial de seis cuartillos.

Desconeciéndose el paradero del ejecutado D. Domingo Pol Calvo, así como quiones puedan ser sus representantes legitimos o herederes, caso de haber fallecido o del que en la actualidad pueda ser dueño de los bienes, per medio del presente y en conformidad al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1940, se les notifica el aludido ombargo sobre las fincas anteriormente descritas, y se la requiere para que, dentro del plazo legal, presenten en esta Agencia ejecutiva, n su oficina, Hornos, 96, de esta ciudad, los titulos de propiedad de las referidas fincas, previniendeles que, de no presentarlos, les parará el perjuicio a que haya lu-

Y con el fin de que un ejamplar de este edicto sea publicado en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MA-BBID, lo firmo en

Santiago, a 22 de Febrero de 1921. El Agente, José Piñeiro.

P---530

REGAUDACION DE CONTRESUCIO. NES DE PALMA (BALEARES)

Gas y electricidad.—Año 1920-21.

Don Jaime Ignacio Salom Villalonga, Agente ejecutivo de la primera zona de Palma, de la que es Arrendatario den Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentra comprendido el dendor que abajo se relaciona, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda lles gar a conocimiento del mismo que con fecha 28 de Febrero de 1921 he dictas do la siguiente

"Providencia.-- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins. trucción de 26 de Abril de 1900, de claro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 se bre el importe total del descubierto

los centribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bie-nes, señalándose al efecto las fincas que han de ser/objeto de ejecución, y se expediran los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preven-tiva del embargo."

Deutor que se cita.

Juan Orclinas Cruellero, 1.480,37 pesetas

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los parrafos 3 y 4 del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el-presente edicto en los puntos de coslumbre, firmando el señor Alcalde un duplicado del mismo para que surta aus oportunos efectos.

Palma, 2 de Marzo de 1921. - El Agente ejecutivo, Jaime Ignacio Salom. P---843

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARMONA

Don Manuel Caballos Rodríguez, Abogado de los Tribunales de la Nación y Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que sorteados en el que tuvo lugar en esta población el día 20 del actual, los mozos de la misma que a continuación se expresan, e ignorán-dose su paradero en el de la fecha, como el de sus respectivos padres, se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Municipio el dia 6 del proximo mes de Marzo, en el que se dará principio al acto de la clasificación de los alistados; pues de no verificarlo les pararà el consiguiente perjuicio, declarándoseles profugos, si no acreditan el cumplimento de este deber per uno de los procedimentos que preceptua la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo.

Mozos que se_citan. Juan Rivas Lopez, hijo de Manuel y Carmen, nació el 24 de Febrero de 1900. Ramón Fernández Zayas, hijo de Cristo-

balina, nació el 31 de Agosto de 1900. Carmona, 21 de Febrero de 1921.-Manuel Caballos. M-768

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DEL DISTELTO DEL CENTRO

D. José Navarro y Euciso, Teniente Alcalde del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que comprendidos en el alistamiento de este distrito para el Reemplazo del año actual los mozos que se expresan en la adjunta relación, e ignorandose su domicilio y paradero, se-les cita por el presente para que el tercer domingo de Febrero comparezcan al acto del sorteo

que dará principio a las siete de la mafiana del día 20 del actual en esta Te-nencia de Alcaldía, plaza Mayor, número 3, principal, y el primer domingo de Marzo próximo, a la clasificación y declaración de soldados que tendrá lugar en la misma, a las ocho de la mañara, adviriiéndoles que solo se admitiran como excusas legales para dejar de presentarse personalmente a la clasificación los determinados en el artículo 100 de la vigente ley de Reclutamiento, debiendo en tal caso hacerse representar en dicho acto, y que de no comparecer, seran declarados profugos, pa randeles el perjuicio a que hubiera lu-

Belación de los mozos nacidos el año 1900 en calles que corresponden a la demarcación de este distrito, que resultan ignorados.

Luis Abad López. Tomás Albert Fernández Jesé Almodovar Guirado. Ageo Alonso Macías. José Alvarez Durán. Pedro Alvarez Lopez. Antonio Amusategui Gálvez. Alfonso Anglés Cifuentes. Luis Antón Hinarejes. Juan Aragones Rodriguez Gustavo Aranaz Jornellas Luis Aranda, Francisco de Asis Aranda Guzzeán Mariano Aleaia Sobola, José Arias y Notario. Enrique Artigas Soriano, Ramón de Asís y García de la Cumacha.

Manuel Baena Reyes. Eduardo Bande Gutiérrez. Fernande Barco Gallego. Félix Bazán Eugenio Beltran Fernandez. Manuel Benito Berzosa, Rafael Beteta. Arturo Buzón Perona. Julio Cabezo Garcia Tomás Cano y Aruaz, Jesé Cansine Reina. Antonio Cafizares Fernancez. Enrique Carrillo Rico. Claudio del Castillo Gancedo. Enrique Castillo Pérez Juan del Castillo Rodriguez. Feliciano Castro Garcia. Adolfo Castro y Pérez. Manuel Cernadas Otormin. Francisco Coll y Hermida, Juan Cortés. Ildefonso Cortés Cerezo. Pelayo Correa y Salva. Román Cesio y Zabala Valentín Cruz Martinez Manuel Cuesta Prieto. Lorenzo Díaz Motino. Antonio Diaz Fernandez. Manuel Dominguez. Fernando Dominguez Alcahud. Eugenio Esteban Alvarez. Miguel Esteban Ramirez. Ramón Feito Córdoba. Manuel Farinas Pérez. Josquin Fernández. Enrique Fernández Bravu Emilio Fernández de Castro. Rafael Fernández del Cerro. Vilarmino Fernández González, Francisco de Asís Fernández Hernán. Bernardino Fernández y Jiménez de Cianeros. Angel Fernandez Pubillones. Julio Fernández Villaseca.

José Martín Fernández ViHavilla. Antonio Fernández Zapico Carlos Ferreiro Roldán. José Frias Jiménez. Manuel de la Fuente Castillo. Joaquín Galindo Martinez. Eusebio Garatea Noin. José García Alba. Isidoro García Bustos. Vicente García Castañón y Zen**osa.** ³ Félix Grefa Dios. José García Fuertes. Ambrosiano García y García. José García Mochales y Fernándea. Manuel García del Rey Gabriel García Rojo. Francisco Garrido García. José Jerónimo Ruescas. José Gómez-Corindo. Francisco González. José González. Român González Benito. Egisto González Fernández, José González González. Antonio González Noriega. Enrique González Serra. José Gorzález Valcárcel. Mariano Gorostiza Sanzo. Gabriel Gorris y Orantes. José Gracia Hernández. Venancio Guerra González. Lucio Guisasola y Uribe Echevarria. Luis Heredia Rodríguez. Nicolás Hernández Alvarez. Juan Hernández Sánchez. Lorenzo Iñiguez Semprado. Arturo Jiménez Espinosa. Luis Jimenez Santamaría. Juan José Juan y Cervera. Carlos Jurio Lobo. Antonio Labandera Valle. Pedro de Lara y Rubio. Toribic López del Goso. Luis Lopez Garcia. Felipe Lopez Usan. Manuel López Martinez. Antonio López Ocaña y Gómez 🐗 Olmedo.

Francisco de Luque Sanchez Rodris Z116Z.

Luis Llorente Sola. Esteban Llorente. José del Liano y del Liano. Hilario Martín y Martín. Antonio Muñiz Fraile. Juan José Muñoz Fernand 🥕 Luis Muñoz Genzález. Mariano Murillo. Mario Muro Loss. Luis Murcia de Pablo. Manuel Moreno Rodríguez. Miguel Moreno Laud. Santos Morales López. Francisco Mora Diaz. Leopoldo Marques Pujarola. Enrique Martin Matesanz José Ramón Martinez Pladanc Francisco Martinez Vega. Ramón Massot Iglesias. Carlos Mellado Hernández. Francisco Mencia González. Enrique Menendez. Julian Menéndez Velázquez Sebastián Merino Rodrigues José Millan Calleja. Francisco Montero Barrios. Rafael Monter y Bosch. Enrique Montes Cueto. José Martin Fernández. Mariano Nieves y Lajusticia Juan Navas Diaz. Luis Navarro Carvajal. Fernando Muñiz Seco. Eriberto Olazabal Fuente Patricio Horcatada Fernández

Ildefonso Osuna Emperador. Juan Otasia Fernández. Emilio Pardal Garriga. José Peinado y Placo. Manuel de la Peña Gómez. Severiano de la Peña Gómez Francisco Pérez. Manuel Pérez. Antonio Pérez Jiménez. José Pérez Rodriguez. Alfonso Lorenzo Pérez Romero. Emilio Prieto. León Quintela. Felipe Ramón y Melendro. Lidefonso Ramos y Ramos. Ricardo Redondo García. Fernando de Reina Cabroner Lais Rico Rodriguez, Luis Francisco Rio. Luis Rio Fernández. Emilio de los Ríos Muñoz Luis Ripoll Cabrera. Amalio River Rodriguez, Antonio Rodriguez. Pablo Rodriguez. José Rodriguez Almarcha. Manuel Rodriguez Castrillon. Francisco Rodriguez y Fernández Luis Rodríguez de Lara. Tomás Rodriguez Simón, Manuel Rodríguez Soto. Domingo Morrillo García Juan Roque Signous. Guillermo Ruiz. Jesús Ruiz Łópez, Natalio Sacristán Paniego, José María Sanz y Alvarez Mesa. Enrique Salvador. José Sánchez Elvira. Sebastián Sánchez Martinez. Evaristo Sánchez Pérez. Andrés Sancho Onandia. Fausto de San José y Diez José Sanz Carballis. Mariano Sanz Lamiguil. José María Sarusa y Soto. Pedro Sebastián Aparicio Anibal Serrano, Rafael Serrano Marcos, Leandro Silvan López. Juan Suárez Mingo. Ismael Suárez Vilaseca. Gaspar Tapia Ruano. Norberto Tornamira y Daimas Gabriel de la Torre y Cuartas. José de la Terre y Cuartan Luis Torres y Vai. Francisco Touzón. Fernando Val y de la Paz. Serafin Vázquez Cimarra. Maximiliano Vega Condon Narciso Vega Fernández. Juan Velasco Garcia. Mario Vergara. Luis Vila Terrejon. Manuel Yardón y Juares. Antonio Torralba y López. Dado en Madrid a 14 de Febrero de 921,-José Navarro y Enciso.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MALLIEN

Haliandose incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo del corriente año, como comprendido en el caso quinto del articulo 34 de la vigente ley de Reciutamiento, el mozo Alejandro Joaquín Garcia de Arboleya Ron-cal, hijo de Alejandro y Maria de los Desamparedos, e ignorándose su paradero y al de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca en esta

Alcaldía el día 6 de Marzo próximo venidero, a las nueve horas, a la clasificación y declaración de soldados; previméndole que, de no hacerlo personalmente o per medio de persona que le represente, le pararán los perjuicios que determina la ley.

Mallen (Zaragoza), 21 de Febrero de 1921.—El Alcalde, Pedro Aristizabal

M-771

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MOTERIE.

D. Francisco Redriguez Zerrilla, Al. calde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que ignorándose el paradere de los mozos que a continuación se expresan, los cuales han sido incluídos en el alistamiento formado por esta Corporación para el reemplazo del presente año, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley, se les cita por medio del presente para que concurran a esta Casa Consistorial el día 6 del próximo mes de Marzo, a las ocho de la mañana, al acto de clasificación y declaración de soldados; en la inteligencia de que si dejasen de asistir a diche acto serán declarados profugos, de conformi. dad a lo dispuesto en el artículo 157 de la vigente ley de Reclutamiento. Se ruega a las Autoridades en cuyas

jurisdicciones residan los expresados mozos o sus padres, tutores o encargados, hagan llegar a su conocimiento esta citación, y al de esta Alcaldía sus domicilios para proceder a lo que haya lugar.

Mozos que se citan.

Juan Garcia Sánchez José Castillo Ruiz. Francisco Sánchez Chaves. Francisco Rodríguez Delgado Juan Jiménez González, Vicente Ferrer Rodriguez, Manuel Puga Rodriguez. José Estévez Diaz, Juan Ortiz Trageida. Francisco Ruiz Folgozo. Antonio Grega Ortega. Juan José Hidalgo Mota. Juan González Molina. José Cortés Reyes. Agustín González Fernánde Marino Rubifio Mota. Juan Fernández Escafiuela Cayetano Gil Valenzuela. Francisco Gercia Garcia. José Sáez Alcalde. Antonio Martin Fernándes Francisco Alonso Folgozo. Francisco Jiménez Aveilaneda Juan Penalver Martin. Miguel Ortega Ortega. Francisco Alvarez Cabrera Antonio Sabio Rodriguez. Emilio González Telmo Expósito José Reboila Polanco. Manuel Camacho González Antonio Redriguez Almendros Francico Rubiño Estévez José García Diaz. Manuel Estévez Rubiño. José Esteban Cardona. Antonio Herrera Esteba... Francisco González Rodríguez. José Román Romero. Luis Pérez Campos. Juan Prieto Aliarilla. Antonio Miguel Alabarces Plácido Conzález Jiménes Miguel Guardia Sánchez.

José Esteban Martin Fernando Cardona Pérez. Ramón González Puertas. José María Palomares Peñs José Badial Esteban. Rodelfo Beas Montes. José Sánchez Gallego Manuel Lonez Torraron José Antonio Exposito Estévez Francisco Redriguez Fernández, Antonio Vázquez de la Hoz. Rafael Martin Cortes. Luis Cutiérrez Jiménez. Juan Melina Porras. 10 Antonio López Espinosa, José Santiago Amado. Francisco Expósito Gil de los Reves. Francisco Peregrina Bonilla Francisco López Soto. Pedro Ruiz Diaz. Francisco Jiménez Hernández. Manuel Ortega Peña. Antonio Pérez González. José Fernández López. Paulino Padilla Jiménei José Pérez Moreno. Antonio Sánchez Grillo. Miguel Fedroza Garcia. José González Garcia. José Lizana Alcalde. José Fernández Pinos. Miguel López Barros. Francisco Cabrera Contraras Antonio Fernández Pérez, José Sánchez Constan. Francisco Rodriguez Gutiérre Engenio Sáez Palomo. Juan Garcia Reyes. Antonio Puertas Garcia Julio Molina Vázquez Manuel Diaz Jiménez. Patricio Ruiz Gómez. Francisco Perez Maldonado José Diaz Expósito. Juan Alonso Torres, Francisco Correa Martin. Francisco Moreno Jimémes. Lorenzo Reinoso González. Antonio García Terrón. José Dominguez García José López Lorenzo. José Prieto Estévez. Manuel Delgado Navas Federico Sánchez Alvares, Francico Maldonado Aguilar. José Alvarez Jódar. Antonio Alaminos Muñoz. José Crus González. Juan Galeote Serrane. Miguel Dominguez Garcia Rafael Sánchez Manzano Francisco Delgado Béjar. Cecilio Hernández Chica. Eusebio Mofiez Torralba José Caracuel Molina. José Rodriguez Espades. Eugenio Salas Alcantara.

Juan Urguizar Garcia. Manuel Rodriguez Manzanarei José Carrascoza Pintor. Antonio Ogea Torres. José Robles Carrascoza. Manuel González Aljarilla. Juan Puertas López, Francisco Pérez Correa. José Lopes Esteves.

José Fornes Jiménez. Gabriel Ruiz Alenso. Antenio Vazquez Correa Antonio Ogea Pérez. Fernando Moya Blance. Antonio Canales Puertas, Mennel Lopez Lara. Jeaquin Garcia Sánches Juan Correa Estévez

Antonio Callejón Rodríguez Antonio Naud Medina. Francisco Esteves Garcia. Juan Moreno Ruiz. Antonio Garcia Urguizar, Paulino Gil Exposito. Motril, 21 de Febrero de 1921.—El Altalde. Francisco Rodríguez.

M = 353

ALCELDIA CONSTRUCICIEL DE PROSEA

Den José Anfonio Alvarez Garcia, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Proaza, provincia de Oviado.

Hago saber: Que a instancia de Ramon Fernández Canteli, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo referido, alistado en el año 1918 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Carlos Fernandez Canteli, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Manuel y de Francisca, nació en Caranga, provincia de Oviedo, el dia 10 de Junio de 1920, teniendo, por tante, phora si vive treinta años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero ai ausentarse hace catorce afios del pueblo de Caranga (Proaza), que fué ou Última residencia en España.

Señas: estatura regular, color moreno, pele negro, ojos azoles, nariz y boca re-

gular y corpulencia idem.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución d la ley de Reemplazo y Reclutaminto dl Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante les últimos diez años del expresado, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que Suscribe

Proaza a 2 de Marzo de 1921.-El Alkalde, José Antonio Alvarez.

M-844

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Vicente Alvarez Fidalgo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignrado paradero de su hermano Manuel Alvarez Fidalgo, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual para-dero del referido hermano Manuel Alvarez Fidalgo se sirvan participarlo a esta Alcalda, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Alvarez Fidalgo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul espatiol, a fines relativos al servicio militar de su hermano Vicente.

El repetido Manuel Alvarez Fidalgo es natural de Caranga (Proaza), hijo de José y de Nicasia, y cuenta treinta y un años de edad, es de estatura regular, color moreno, pelo castaño, ojos al pelo, nariz y beca regular, corpulencia delgado, y no presenta ninguna seña partienlar.

Prcaza, a 2 de Marzo de 1921.-El Alcalde, José Antonio Alvarez. M-845

Por este Ayantamiento y a instancia del mozo Nicanor García Alvarez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Aurelio y Oliverio García Alvarez, y los efectos de los artículo 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y acual paradero de los referidos hermanos Aurelio y Oliverio se sirvan participarlo a esta Alcaidía, con el mayor número de dates posibles.

Al prepio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto conde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul español, a fins relativos al servicio militar de su hermano Nicanor Carcia Alvarez.

Los repetidos hermanos Aurelio y Oliverio son naturales de Caranga (Proaza), hijos de Francisco y de María, y cuentan treinta y siete y veintiséis años de cdad, respectivamente.

El primero de dichos hermanos es de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular y corpulencia idem, y el segundo es de estatura buena, color moreno, pelo negro, ojos castanos, nariz y boca regular y compulencia idem.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.—El Alcalda, José Antonio Alvarez.

M-846

Per este Ayuntamiento y a instancia del mozo Rogello Alvarez Rodriguez. concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justiñcativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus hermanos Rufino y Francisco, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos hermanos se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados Rufino y Francisco Alvarez Rodriguez para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Consul spañol, a fines relativos al servicio militar de su hermano Rogelio.

Los repetidos hermanos Rufino y Francisco son naturales de Sograndio (Proaza), hijos de Esteban y de Antonia, y cuentan treinta y seis y treinta y un años de edad, respectivamente; de estatura regular, color bueno, pelo castaño, ojos al pelo, nariz boca regular, corpulencia idem el primero, y de estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regular, corpulencia idem el segundo.

Prozza, à 2 de Marzo de 1921.-El Alcaide, José Antonio Alvarez.

Eva este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Alonso García, concurrente al reemplazo del corriente año, so ha instruído expediente justificativo para probar la ansencia por más de diez

años e ignorado paradero de su hermano José Alonso García, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Alonso García se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y empla-zo al mencionado José Alonso Garcia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si tuern en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines del servicio militar de su hermano

Manuel Alonso Garcia.

El repetido José Alonso García es natural de Sograndio (Proaza), hijo de Santos Alonso y de Bonifacia, y cuenta treinta y cuatro años de edad; su estatura es baja, color moreno, pelo castafio, ojos azules, nariz y beca regular, corpulencia mediana, y no tiene amas particulares.

Pronza a 21 de Febrero de 1921.—El Alcaldo, José Antonio Alvarez.

Per sale Ayuntamiento y a instancia. del mozo Daniel Diaz Hevia, concurrente al reemplazo del corriente año, se be instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años. e ignorado paradero de su hermano Victoriano Diaz Hevia, y a los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradere del referido hermano Victoriano Diaz Hevia se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Victoriano Díaz Hevia para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Daniel Díaz Hevia.

El repetido Victoriano Díaz Hevia 😂 natural de Caranga, hijo de Juan y de María, y cuenta treinta y ocho años de edad: su talla es de 1,660 metros, pelo castaño, ojos al pelo, color sano, corpulencia delgado, nariz regular, boca idem. y no tiene señas particulares.

Proaza, a 2 de Marzo de 1921.-Ki Alcalde, José Antonio Alvarez.

O+O----

M---849

NUMCIOS OFICIALES

COMPANIA .MINERA PLOMIFERA DE MESTANZA (S. A.)

Con arregio a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Junta general ordinaria que se ha de celebrar en Madrid el dia 31 del corriente, a las seis de la tarde, en la Plaza de la Independencia, número 5, bajo, derecha.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.- Ka Consejo de Administración.

τ..

COMPAÑÍA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

El Consejo de Administración de la Compañía informa a los señores portadores de Obligaciones cuyos cupones son vencederos en SI del mes actual, que el importe de los mismos sera satisfecho a partir del 1.º de Abril próximo en la forma siguiente:

OBLIGACIONES	Número dei cupón	Valer del cupón — Pesetas	Descuento por impuestos Pesetas	Valor líquido del eupón Pesetas
Serie A, 5 por 100, 1.* hipoteca de Vallado- 1.d a Ariza Serie B, 4112 por 100 Serie D, 4 por 100 Serie E, 4 112 por 100 T. B. F., emisiones de 1886 y 1887, 2 112 por 100	56 44 22 28 70-68	12,50 11,25 10,00 5,625 5,625	1,035 0,895 0,80 0,46 0,445	11,465 10,355 9,20 5,165 5,180

Los pagos se efectuarán en Madrid y Barcelona los lunes, miércoles, jueves y viernes, no feriados, por la Caja de la Compañía, pagándose también en Bilbao los de la Serie A por el Banco del Comercio, y los de la serie E por los Bancos de Bilbao y de Vizcaya.

Los cupones y Obligaciones amortizadas de vencimientos anteriores podrán presentare al cobro los mastas y cibados por fariados.

tarse al cobro los martes y sábados no feriados.

Madrid, 8 de Marzo de 1920.—El Secretario general del Consejo, Eugenio Espinosa de los Monteros.

CAJA DE EMISIONES CON GARAN-TIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los sefores Accionistas que el día 30 del corriente, a las cuatro de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria para deliberar sobre la Memoria y balance del ejercicio 1920, en el domicilio provisional de la Sociedad, paseo de Recoletos, 17.

Para tener derecho a la asistencia es preciso poseer 50 acciones suscritas a su nombre con un año de antelación por lo menos (art. 19), y depositar los títulos o resguardos en la Caja social con cinco días de antelación al sefialado para la Junta.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.-El Secretario del Consejo, Conde de Autol X - 538

CORCHERA INTERNACIONAL

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los Sres. Accionistas a Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Abril de 1921, a las diez de la mañana, en las oficinas de la Delegación de Madrid, Marqués de Cubas, 10.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, los sefiores Accionistas que justifiquen haber depositado previamente sus accio-

nes en la Caia social o en una de sus Sucursales, tendrán derecho a asistir a la Junta o de hacerse representar en ella por otro Accionista o por un ter-

Madrid, 8 de Marzo de 1921,-El Vicepresidente, G. B. Tinker,

X---535

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 7.006. de 53 obligaciones Arizas, expedido por este Establecimiento en 17 de Oc-tubre de 1920 a favor de doña Josefa Bran Lauga y D. José Ricardo Sánchez Varela, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periodicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provificia, según determina el ar-tículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advittiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Marzo de 1921.-El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X-537

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Habiéndose extraviado el resguardo número 5.325, de 12 Cédulas hipotecarias argentinas 6 por 100, expedido por este Establecimiento en 13 de Junio de 1914, a nombre de D. Julián Saravia Curiel, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la fecha en que se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRIE y Beletin Obeiel de esta provincia, según determina el artículo 6.º del reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anuiando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 7 de Marzo de 1921 .-Secretario, E. Gutiérrez Gamero.

X--536

CLAUDIUS ASH AND SOUS

SOCIEDAD ANONIMA ESPANOLA

Se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza del Angel, número 21, principal, de esta Corte, el día 26 de los corrientes, a las diez de la mañana a los fines de aprobar el balance cerrado en 31 de Diciembre último, deliberar y acordar sobre la Memoria y proposiciones que presenten el Consejo de Administración y los Accionistas asistentes.

Madrid, 9 de Marzo de 1921.-El Secretario, Juan García Coca.

X--533